

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Don Juan Manuel Sanz Iruretagoyena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 673/1979, seguidos a instancias del Procurador don Francisco López Díaz, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Mariano Miralles Conesa, don Ruperto González Suárez y «Construcan, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Finca urbana, en el barrio de Atocha (Madrid). Consistente en una vivienda ubicada en la segunda planta. Situación: Calle Valencia, número 19, piso 2, letra D, Madrid. Superficie construida de 138 metros 55 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 37 (antes 3) de Madrid, libro 1.027, tomo 1.088, finca número 40.241.

Su valor de tasación es de 20.720.430 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, sito en calle Granadera Canaria, números 2-4. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 23 de junio de 1998, a las diez treinta horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 21 de julio de 1998, a las diez treinta horas. Y para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 22 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 347400017067379 del Banco Bilbao Vizcaya, cursual de la calle La Pelota, Las Palmas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias

del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación del edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Iruretagoyena.—La Secretaria.—17.859.

## LEÓN

## Edicto

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 7/1987, a instancia de Banesto, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Laurentino Alonso García, en reclamación de 18.894.363 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto del remate, el día 12 de mayo de 1998, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en la Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bienes objeto de subasta

1. Edificio en término de Fontecha del Páramo, Ayuntamiento de Valdevimbre, en la carretera de León-La Bañeza. Compuesto de planta baja destinada a local comercial y planta alta destinada a vivienda. La vivienda consta de vestíbulo, pasillo de distribución, salón-estar, cocina, cuarto de baño y cuatro dormitorios. La planta baja ocupa una superficie construida de 180 metros 11 decímetros cuadrados, y la alta de 183 metros 52 decímetros cuadrados. El resto de superficie no edificada se destina a zona de desahogo del edificio. Linda: Frente, camino de La Mata del Páramo; derecha, entrando, carretera de León a La Bañeza; izquierda, don Ezequiel Alegre, y fondo, acequia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.326, folio 96, libro 66, finca número 14.089.

Valorada en la cantidad de 8.500.000 pesetas.

2. El pleno dominio de las dos terceras partes indivisas y la nuda propiedad de la otra tercera parte indivisa de la finca rústica: Finca 145 del polígono 7, regadío, en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, al sitio de Camina La Mata, de 9 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte, acequia que la separa del camino de La Mata del Páramo por donde tiene salida; sur, desagüe; este, acequia y desagüe ya citados, y oeste, la 144, de doña Pilar González Pellitero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, folio 95, finca 14.088.

Valor de dicha participación: 250.000 pesetas.

3. Rústica, finca 214 del polígono 3, secano, en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, al sitio de camino del Coso, de 50 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, la 215, de don Gregorio San Millán; sur, camino; este, camino, y oeste, la 218, de doña Francisca Pellitero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, folio 134, finca 13.127.

Valorada en la cantidad de 630.000 pesetas.

4. Rústica, finca 80 del polígono 3, en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, secano, a las Barreras, de 50 áreas. Linda: Norte, la 83 y 84, de don Isidro Sarmiento y don Benjamín Fernández; sur, carretera de León a La Bañeza; este, la 81, de don Restituto Pellitero; oeste, finca excluida, y la 79, de don Tomás Pellitero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, folio 78, finca 13.071.

Esta finca ha sido vaciada de tierra y grava, para rellenos de caminos y carreteras, con una profundidad de 2 metros aproximadamente.

Estimo un valor de 750.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2122000170787.

Dado a los efectos oportunos, en León a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria.—17.526.

## LUGO

## Edicto

Don José Rafael Pedrosa López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41/1998, se sigue, a instancia de don Jesús Manuel Núñez Pérez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Núñez Ceide, natural de Otero de Rey, de setenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Lugo, hostel «Oselle», en la avenida del 18 de Julio, número 105, no teniéndose de él noticias desde el 6 de diciembre de 1990, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Lugo a 30 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Rafael Pedrosa López.—El Secretario.—17.835. 1.ª 6-4-1998

## LUGO

## Edicto

Don Horacio Badenes Puentes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 242/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Lopezor, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2291, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.